MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO

Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

RESOLUCION IM N° 78 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GAMA CONSTRUCCIONES DE GABRIEL ARISTIDES MEDINA AQUINO; para la **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 6595 "SAN BLAS" de Potrero Melgarejo**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 7/13 – ID: 251355.-

Félix Pérez Cardozo, 12 de setiembre de 2013

VISTO: el llamado a Contratación Directa de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo para **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 6595 "SAN BLAS" de Potrero Melgarejo** y el acto de apertura de ofertas realizado el 30 de agosto p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice: ***ANTECEDENTES DEL PROCESO:*** *Por Resolución Nº 67/13 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo inicialmente como fecha de apertura de ofertas el día 30 de agosto de 2013. Acta de apertura de ofertas de fecha 30 de agosto de 2013, cuya copia se adjunta a la presente. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:*

N°	*OFERENTE*	*MONTO DE OFERTA*
1	*MARMOL S.A.*	*126.446.080.-*
2	*J.M. CONSTRUCCIONES*	*125.109.514.-*
3	*C & M CONSTRUCTORA*	*85.002.750.-*
4	*GAMA CONSTRUCTORA*	*72.960.360.-*
5	*GERCOM INGENIERO Y ASOCIADOS*	*70.889.500.-*
6	*GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS*	*73.308.300.-*

EVALUACIÓN. *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las oferta presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Construcción de Comedor Escuela Básica N° 6595 "San Blas" de Potrero Melgarejo"****, concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO A

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	GER.COM ING Y ASOCIADOS	GAMA CONSTRUCCIONES	GLOBAL CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA C&M	J.M. CONSTRUCCIONES	MARMOL S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
a) Formulario de Oferta *	NO	SI	SI	SI	SI	SI
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI	SI	SI		N/A
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A
	NO PASA	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**N/A**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO PASA

CUMPLE: SI - No CUMPLE: NO - NO APLICABLE: N/A

LA EMPRESA MARMOL S.A. NO PRESENTO EL DOCUMENTO PODER DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, COMO LO EXIGE EL ARTICULO 60 DEL DECRETO N° 21909/04, POR TANTO EL OFERENTE ES DESCALIFICADO POR CONSIDERARSE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL.

LA EMPRESA GER.COM INGENIERO & ASICIADOS. CONSTRUCCIONES HA PRESENTADO ERRONEAMENTE SU FORMULARIO DE OFERTA, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:

- *COTIZÓ EL ITEM 4 MURO DE ELEVACION EN 16,40 M2 DEBIENDO SER 16,04 M2*
- *COTIZÓ EL ITEM 6 AISLACIÓN ASFALTICA EN 16,04 ML DEBIENDO SER EN 46,10 M2*

ADEMAS, EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, HA EXTENDIDO DE MODO IRREGULAR, NO INDICANDO EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE CONSTITUYE MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

LA EMPRESA CONSTRUCTORA C & M HA PRESENTADO ERRONEAMENTE SU FORMULARIO DE OFERTA, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:

- *COTIZÓ EL ITEM 4 MURO DE ELEVACION EN 16,40 M2 DEBIENDO SER 16,04 M2*

ADEMAS, EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, HA EXTENDIDO DE MODO IRREGULAR, NO INDICANDO EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE CONSTITUYE MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Por tanto, las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA G & M Y GER.COM INGENIEROS & ASOCIADOS, quedan rechazadas por presentación irregular de la carta oferta (ANEXO II) y del Formulario de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Luego se procedió a la evaluación de los Oferentes calificados tras la evaluación de carácter legal y formal, según el cuadro que forma parte Anexa a la presente Evaluación, y quedando ordenado del siguiente modo; de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	GAMA CONSTRUCTORA	72.960.360.-
2	GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	73.308.300.-
3	J.M. CONSTRUCCIONES	125.109.514.-

Seguidamente, se han analizado las documentaciones que acreditan la capacidad financiera; técnica y experiencia en construcciones solicitadas en el Punto 19, numerales b), c) y d) de la carta de invitación, encontrándose la siguiente situación:

N°	OFERENTE	CUMPLE
1	GAMA CONSTRUCTORA	SI
2	GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	SI
3	J.M. CONSTRUCCIONES	SI

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma GAMA CONSTRUCCIONES de propiedad de GABRIEL ARISTIDES MEDINA AQUINO, presenta la menor oferta entre los oferentes calificados; cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de servicios a contratar.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la **Construcción de Comedor Escuela Básica N° 6595 "San Blas" de Potrero Melgarejo**, *conforme se detalla a continuación:*

Empresa calificada: GAMA CONSTRUCCIONES del Señor GABRIEL ARISTIDES MEDINA AQUINO - RUC: 3530828-1

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. *Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la* **Construcción de Comedor Escuela Básica N° 6595 "San Blas" de Potrero Melgarejo**, *objeto del llamado, por la suma de* **G. 72.960.360.- (guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta).- Firmado**: *Lic. Medardo Bogado González, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de Félix Pérez Cardozo".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa GAMA CONSTRUCCIONES de propiedad del Señor **GABRIEL ARISTIDES MEDINA AQUINO;** para la **Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 6595 "SAN BLAS" de Potrero Melgarejo,** por valor total de **G. *72.960.360.- (guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta);*** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Ordenar la suscripción del contrato de de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la erogación a la partida **520 30 003 Construcciones** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º. **Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal